



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la  
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

	<i>Sujeto obligado</i>	<i>Resultado de la primera evaluación 2019</i>
1.-	<i>Ayuntamiento de Cedral</i>	56.59%
2.-	<i>Ayuntamiento de Cerritos</i>	37.21%
3.-	<i>Ayuntamiento de Tampacán</i>	35.07%
4.-	<i>Ayuntamiento de Tierra Nueva</i>	35.47%
5.-	<i>Ayuntamiento de Villa Hidalgo</i>	13.22%
6.-	<i>Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab</i>	21.85%

*Comisionada Presidente Paulina Sánchez Pérez del Pozo: Pues bien, al respecto realizo la siguiente propuesta:*

*1.- Aprobar la primera verificación relativa al periodo 2019, de los sujetos obligados:*

*Ayuntamiento de Cedral*

*Ayuntamiento de Cerritos*

*Ayuntamiento de Tampacán*

*Ayuntamiento de Tierra Nueva*

*Ayuntamiento de Villa Hidalgo*

*Ayuntamiento de San Vicente  
Tancuayalab*

*2.- Notificar a los citados sujetos los resultados de la verificación que se reporta.*

*Ahora bien, toda vez que ninguno de los sujetos obligados cumple con la calificación mínima aprobatoria de 90% (porcentaje que se estableció para las verificaciones de 2019 a través del acuerdo de Pleno CEGAIP-175/2019 en el que se aprobó la reforma del Lineamiento Décimo Segundo inciso e), de los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas) propongo:*

*3.- Requerir a los sujetos obligados mencionados con antelación, para que subsanen las inconsistencias detectadas en la verificación, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la verificación, y una vez vencido este plazo, esta CEGAIP verificará la publicación de las obligaciones de transparencia.*

*4.- Apercibir a los referidos sujetos obligados, en el sentido de que de no alcanzar la calificación mínima aprobatoria del 90% de cumplimiento en la verificación que se realice por parte de esta Comisión, se le notificará tal circunstancia por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.*

*Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada Presidente:*



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la  
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

**Alejandro Lafuente Torres, Comisionado: A favor.**

**Mariajosé González Zarzosa, Comisionada: A favor.**

En consecuencia, con número de acuerdo **CEGAIP-1242/2019.S.E.**, se aprueba por **Unanimidad de Votos** lo siguiente:

1.- Aprobar la primera verificación relativa al periodo 2019, de los sujetos obligados:

Ayuntamiento de Cedral

Ayuntamiento de Cerritos

Ayuntamiento de Tampacán

Ayuntamiento de Tierra Nueva

Ayuntamiento de Villa Hidalgo

Ayuntamiento de San Vicente  
Tancuayalab

2.- Notificar a los citados sujetos los resultados de la verificación que se reporta.

3.- Requerir a los sujetos obligados mencionados con antelación, para que subsanen las inconsistencias detectadas en la verificación, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la verificación, y una vez vencido este plazo, esta CEGAIP verificará la publicación de las obligaciones de transparencia.

4.- Apercibir a los referidos sujetos obligados, en el sentido de que de no alcanzar la calificación mínima aprobatoria del 90% de cumplimiento en la verificación que se realice por parte de esta Comisión, se le notificará tal circunstancia por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese el presente asunto al Director de Vigilancia, Análisis y Gestión Documental y a la Unidad de Verificaciones para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de Pleno...."

Asimismo, le recuerdo que una vez cumplidos los acuerdos anteriores, deberá informarlo a la Secretaría de Pleno a través del Memorándum correspondiente, con una anticipación de 05 días hábiles a la celebración de la Sesión de Pleno Ordinaria del mes de SEPTIEMBRE 2019, para el debido control de los acuerdos de Pleno, siguiendo las instrucciones dadas a través del Memorándum S.E/205/2015 de fecha 14 de octubre de 2015.

Sin más por el momento agradezco su atención.

ATENTAMENTE

**ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA,  
SECRETARIA DE PLENO**